



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por los doctores **CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.085.739 expedida en Guamo - Tolima, nombrado como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 13216 de 2010 de la RNEC y posesionado a partir del 06 de diciembre de 2010, encargado de los dos despachos según Resolución No. Resolución 6814 del 29 de marzo de 2023 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra, **BO&CO SAS BIC** Identificado con Nit No. 901616230-0, representada legalmente por **PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.591.856 de Ibagué, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Ibagué del 24 de marzo de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Tolima dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, requiere ***“CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS GERENCIALES, SILLAS CON BRAZOS PLÁSTICAS RATTAN WENGUE, TABURETES, ESCRITORIOS PARA OFICINA Y MESÓN PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y REGISTRADURÍAS ESPECIAL, AUXILIARES Y MUNICIPALES.”***

2. La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica.

3. Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer sus necesidades, tales como **CONTRATAR**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

7. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a verificar en primer término la propuesta presentada presuntamente era la más económica, correspondiendo a la propuesta de COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS, por valor de \$15.654.000 a quien se le solicitó justificación del valor, respondiendo el 27 de marzo de 2023, a través de la plataforma secop 2 que

“Recibida la solicitud, pero quiero aclarar que en la carta de presentación tenemos el valor de \$15.654.000 pero en la oferta técnico económica al sumar los valores ofertados nos da un valor de 19.362.000 por lo tanto considero que no tenemos precios artificialmente bajos, solicito me indiquen si con este precio de la oferta técnico económica debo de todas maneras aclarar y justificar los precios.”

8. Que por lo anterior, el Comité Económico Evaluador procedió a evaluar la propuesta de **REDES ORION S.A.S.** Identificado con Nit No. 900.915.033-5, representada legalmente por CRISTHIAN ALEXANDER CASTIBLANCO BECERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.236.500, por un valor de \$18.207.000 incluido Iva, la cual una vez verificada la oferta **NO CUMPLIO** los requisitos habilitantes económicos y la propuesta fue rechazada., porque los precios de algunos ítems cotizados estaban por encima del presupuesto oficial, sumado a que el proponente modificó unilateralmente las especificaciones técnicas de algunos bienes a adquirir

9. Así las cosas, se procedió por parte del Comité Económico Evaluador a verificar la propuesta presentada por **CREATIVE TOOLS SAS**, con Nit No. 900.196.281-9, , representada legalmente por JUAN MIGUEL MARTINEZ CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.736.570, por un valor de \$18.395.020 incluido Iva, la cual una vez verificada la oferta **NO CUMPLIO** los requisitos habilitantes económicos y la propuesta fue rechazada, por cuanto la entidad considero que el valor ofertado para el escritorio gerencial de lujo es artificialmente bajo, sumado a que el proponente no dio respuesta a la solicitud de justificación de presentar la oferta con valor presuntamente con precios artificialmente bajo.

10. Acto seguido el Comité Económico Evaluador procedió a verificar la propuesta presentada por **BO&CO SAS BIC**, Identificado con Nit No. 901616230-0, representada legalmente por **PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.591.856 de Ibagué, la cual una vez verificada la oferta **CUMPLIO**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS GERENCIALES, SILLAS CON BRAZOS PLÁSTICAS RATTAN WENGUE, TABURETES, ESCRITORIOS PARA OFICINA Y MESÓN PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y REGISTRADURÍAS ESPECIAL, AUXILIARES Y MUNICIPALES, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC, las Adendas 001, 002 y 003, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

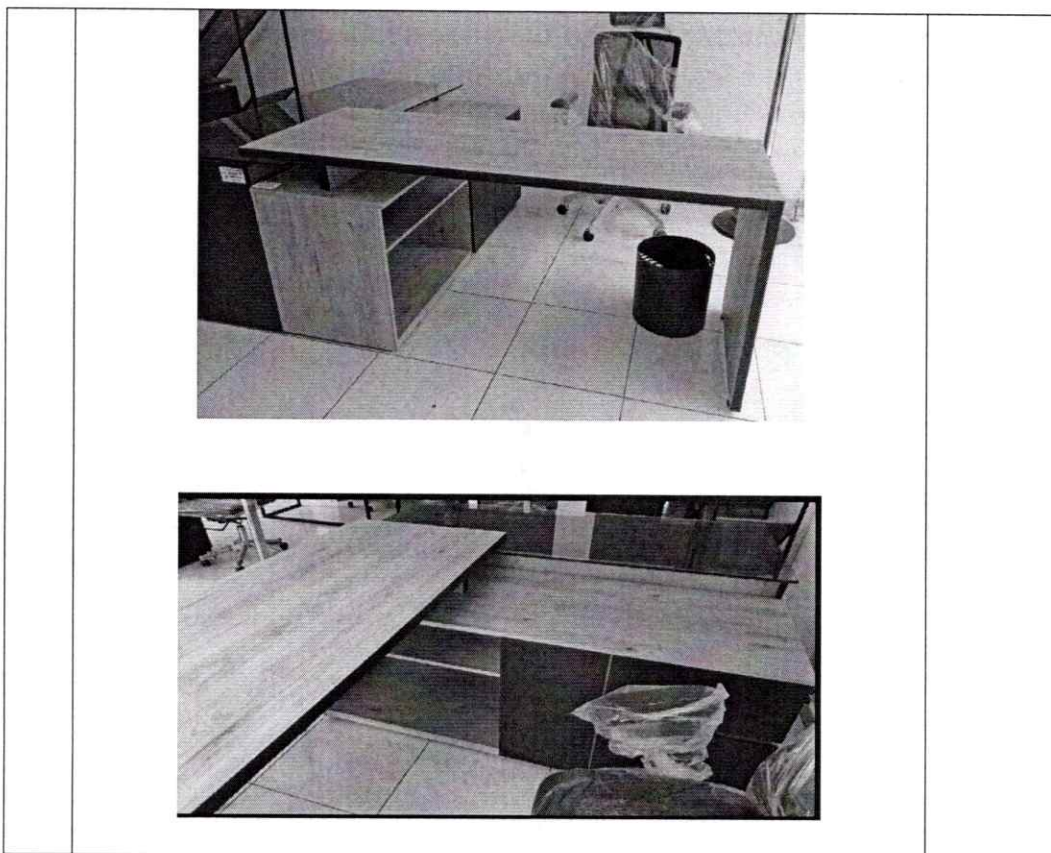
El contratista deberá realizar las siguientes actividades referentes al objeto contractual:

Ítem	Detalle del servicio	Cantidad
1	<p><i>Silla gerencial ergonómica para escritorio, espaldar tapizado en malla, asiento tapizado tela tipo malla, brazos nylon fijos, mecanismo basculante con un loqueo a 90° base cromada 60 cm, ruedas nylon 50 mm</i></p> <p style="text-align: center;">  </p>	17
2	<p><i>mesón en L, elaborado en RH color a elegir medidas 1,70*2,16*0,40 Grosor : 30 mm, Altura 115 cms</i></p>	1



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**



3.3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

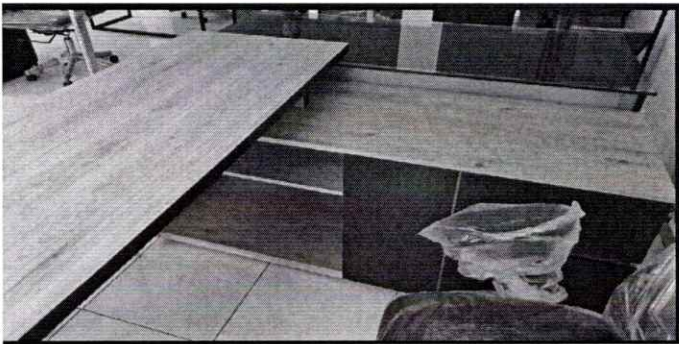
El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo todas y cada una de las actividades contratadas; igualmente a suministrar materiales, repuestos, transporte y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el proceso.

<i>Íte m</i>	<i>Detalle del servicio</i>	<i>Cantid ad</i>
-------------------------	------------------------------------	-----------------------------



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

		
6	<p><i>ESCRITORIO GERENCIAL DE LUJO en madera RH de 40mm, con RETORNO Con Medidas de 1,70 mts de frente x 1,50 metros de fondo con Cajonera 2 gavetas y llave. Color a elegir</i></p>  	2

Observación: El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo todas y cada una de las actividades

9



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

- i.- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. Los precios presentados en la propuesta deben incluir tasas, impuestos y demás obligaciones generadas por concepto del contrato.
- j.- Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales del contratista y en caso de ser aplicable, también de su personal a cargo.
- k.- Permitir al supervisor del contrato realizar la inspección durante la entrega del mobiliario objeto del contrato.
- l.- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los materiales u elementos, el contratista hará el respectivo cambio que se requiera
- m.- Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato le sean impartidas por parte del supervisor del contrato.
- n.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en el proceso.
- o.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- p.-Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública.
- q.- Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.
- r.- El contratista deberá mantener a la Registraduría Nacional del Estado Civil- Delegación Departamental de Tolima, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
- s.- Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y si aplica la ley 1562 de 2012 y el decreto 1273 de 2018, por cuanto



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

necesarios para la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **8.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

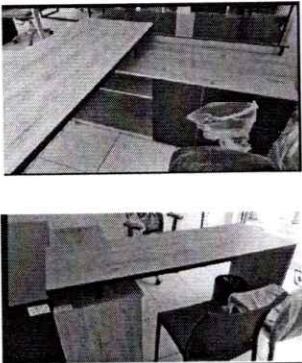
5.4 VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$18.396.770) INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así:

<i>Detalle del servicio</i>	<i>Cantidad</i>	<i>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</i>	<i>PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA</i>
<i>Silla gerencial ergonómica para escritorio, espaldar tapizado en malla, asiento tapizado tela tipo malla, brazos</i>	17	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$6.483.501



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

			
<i>ESCRITORIO GERENCIAL DE LUJO en madera de 40 mm con RETORNO Con Medidas de 1,70 mts de frente x 1,50 metros de fondo con Cajonera 2 gavetas y llave. Color a elegir</i> 	2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE	\$5.040.000
TOTAL			\$18.396.770

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95.423 del 16 de marzo de 2023:

5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el mobiliario para Oficina, para la Delegación Departamental del Tolima, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibido a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Cra 4b No. 35-20 Barrio Cadiz Ibagué

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95.423 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, que se encuentra generada en la plataforma SECOP II. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública IP